

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DEL 2010**  
**No. 2010-042**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los diez días del mes de junio del año 2010, a las 08H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Alirio Grefa, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

Antes de proceder al tratamiento del Orden del Día, el señor Alcalde presenta el informe de las gestiones realizadas dentro del marco de la declaratoria de emergencia dictada tanto por el Gobierno Municipal como por el Gobierno Nacional, gestiones que se resumen en las siguientes acciones:

1. Ante la grave inundación ocurrida la madrugada del 6 de abril del 2010, el Gobierno Municipal de Tena, de manera urgente declaró la emergencia en el Cantón mediante Resolución 001-2010 del 6 de abril del 2010.
2. Se logró gracias a las acciones inmediatas, la Declaratoria de Emergencia por parte del Gobierno Nacional, expedida mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril del 2010.

**LOGROS:**

1. Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI, por el monto de USD. 5'870.400, para la Participación Conjunta en el Programa de Solución Habitacional Emergente a favor de las Familias Damnificadas. (Viviendas consolidadas con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria y servicios complementarios).
2. Suscripción del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y el Gobierno Provincial de Napo, para brindar soluciones habitacionales consolidadas a favor de las familias damnificadas de la inundación.

3. Suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Económicos por el Estado de Excepción, con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, por el monto de USD. 5'647.772,10, destinados a la Construcción de Muros de Protección en diversos sectores del Cantón.
4. Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Nacional de Servicios Educativos (DINSE), por el monto de USD. 4'118.271,93, para la Solución de Infraestructura Escolar Emergente en el Cantón.
5. Suscripción del Acta de Entendimiento con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, por el monto de USD. 3'429.056,17, para la elaboración de los estudios y Construcción de Muros de Hormigón Armado en diversos sectores del Cantón.

**TOTAL DE RECURSOS LOGRADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS: USD. 19'065.500,20**

6. Inversión Emergente a través del Patronato Municipal para ayuda con la compra de vituallas, enseres y alimentos, por el monto de USD. 31.760,48.
7. Organización de la Teletón con el apoyo de la Policía Nacional del Ecuador, Medios de Comunicación Nacionales y Locales. Recaudación en efectivo USD. 802,00. Además víveres. Anexo adjunto.
8. Aportes a las cuentas del Banco del Pichincha USD. 3.562,10. En la cuenta del Banco del Austro 210,24.
9. Donaciones de la Cooperativa San Francisco de la ciudad de Puyo, por el monto de USD. 1.747,84

**TOTAL DE DONACIONES RECIBIDO EN EFECTIVO: USD. 6.111,94**

10. Donaciones desde la Ciudad de Quito, a través de Pana Vial (cemento), Empresa Mercury (Botellones de Agua).
11. Donaciones de los ciudadanos de Tena (vituallas, ropa, víveres)
12. Aportes con maquinaria de limpieza de alcantarillas, motobombas, tanqueros de agua del Municipio de Quito, Municipio de Puyo.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MAYO DEL 2010.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de mayo del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad, con las siguientes observaciones:

1. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO sobre la resolución mediante la cual se autoriza la firma del Convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Pública para recibir el puente que se encuentra sobre el río Misahuallí, solicita que se reconsidere y se señale claramente en el punto 2 que debe primero realizarse un informe técnico del puente y si es el adecuado en base a los datos técnicos ubicarlo en el barrio Amazonas, o a lo mejor es

más conveniente ubicarlo en otro sector, que inclusive el costo sea menor. Es decir analizar en donde es más funcional y provechoso, antes de definir que sea en el barrio Amazonas.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA concuerda en que es necesario que se haga un informe técnico completo, en cuanto tiene que ver al desmontaje, traslado, montaje en el sitio adecuado y las especificaciones técnicas para ver en que sitio cabe mejor el puente.

El Concejo aprueba unánimemente esta reconsideración.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que en la Resolución mediante la cual se revierte el lote de terreno del señor Raúl Esteban Carrera, se haga constar el artículo de Ley, que faculta al Concejo adoptar esta decisión.

El SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la normativa legal está señalada en el Código Civil, en el artículo 1453 que dice textualmente: *“Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia”*. Sugiere que se inserte en la Resolución la parte pertinente.

El Concejo acepta esta sugerencia.

3. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que desea referirse a las palabras que constan en el Acta, aunque al momento no se encuentra la señora Concejala Lidia Shiguango. Hace la entrega de un documento por cuanto a veces se habla de memoria y no legalmente, este documento es sobre un artículo de la Ley de Propiedad Intelectual, para que se informen y tengan conocimiento y sobre todo hablar con fundamento cuando se quiere decir algo. La Ley dice en el literal b): *Las disposiciones no son objeto de protección. Las disposiciones legales y reglamentarias, las resoluciones judiciales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos así como sus traducciones oficiales*. Agrega que con esto quiere dejar constancia de que había mala fe de parte de la señora Concejala, la Ley es clara y está diciendo cuáles son los actos que son de protección y cuáles no son y desea dejar constancia en el Concejo Municipal para que no se cometa errores en otras ocasiones de asumir o juzgar a una persona sin tener la posibilidad de defensa. Espera que la compañera se recupere, no tiene nada e contra de ella, absolutamente nada y quisiera más bien pedirle al Concejo por el bien del Cantón, por el bien del desarrollo, que se mantenga y se haga un trabajo de equipo como siempre lo ha dicho y de su parte lo continuará haciendo.

4. EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA sobre la Resolución de Concejo que se refiere a la revisión de la Ordenanza del Servicio de Agua Potable, informa que conoce que se presentó un amparo de protección ante el Juez, por lo que sería conveniente conocer la situación legal para convocar o no a esa reunión.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que por una información extraoficial se enteró el día anterior que se había presentado una acción de protección en contra de la Ordenanza que regula el servicio del agua potable, ante lo cual se trasladó a la Corte a primera hora y efectivamente comprobó que se había presentado esta acción la cual se había sorteado y recaído en el Juzgado Primero de Garantías Penales. A ésta se la ha dado el trámite para ser calificada, acción que tienen como patrocinadores entre otros los señores Guillermo Lara, Marcelo Vega, José Valle, un señor Velasco, un señor Villamarín. El Juez le manifestó que dentro de las 24 horas tramitaría con la calificación o negación del recurso de acuerdo a su facultad. Ante esto le informó que los mismos miembros de la Junta Cívica habían ingresado en la Municipalidad un oficio solicitando la derogatoria de dicha Ordenanza y que el Concejo tiene una disposición que consta en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que todavía no ha sido agotada por parte de los reclamantes y que justamente el Concejo se reunía para tomar alguna acción respecto para tomar alguna decisión, aceptando o negando el reclamo. Como no ha agotado esta vía administrativa, no procede el recurso de protección, por lo que le pidió que revise la Ley Orgánica de Régimen Municipal en este aspecto a efecto de que tenga mayor información para dar el correspondiente trámite. En este caso ante la preocupación de la Comisión respecto a la Resolución, esta es independiente de la acción legal que han presentado en la Corte.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que sugiere que independientemente de la acción presentada por la Junta Cívica, la Comisión proceda a realizar el análisis, porque se acepte o se rechace el recurso planteado, el Concejo tiene que dar una respuesta a la ciudadanía frente a este tema, por lo que indispensable y prudente que la Comisión empiece a realizar el correspondiente análisis, acoger las sugerencias para que luego se presente al Concejo en pleno y tomar la decisión y los correctivos necesarios o mantenerse con la misma Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO acota que si es necesario tener un informe pormenorizado de la Comisión, porque como son documentos públicos, que deben estar los suficientemente sustentados y motivados para que no quede ninguna duda en la ciudadanía en cuanto a la actuación del Concejo. Ha escuchado a uno o dos abogados que no se sabe si lo hacen de mala fe o no saben, no conocen de cuáles son los procedimientos del Concejo de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Un señor Velasco decía que el Concejo no tiene ninguna facultad para regular las tarifas de agua potable, porque está por nombrarse la autoridad nacional del agua y que ella será la que regule las tarifas y la misma barbaridad repitió un abogado Jiménez. Con ese tipo de profesionales de derecho tendrá que refutarles en la audiencia si es que se califica como tal. Algo parecido sucedió con los señores que vinieron de fuera de la ciudad con los representantes de los volqueteros, quienes manifestaron que el Municipio no tiene facultad para regular la explotación del material pétreo. Por ello los informes deben ser lo suficientemente fundamentados porque algún momento vendrá otro amparo de protección. Lo que en el fondo quieren no es que se derogue la ordenanza como dijo el señor Yanguéz, sino que se les rebaje el precio. Es decir por arriba dicen una cosa y otra cosa dicen por debajo. Hay doble discurso, por lo que no hay que confiarse. Lo del agua es igual, se maneja de manera maliciosa. Cómo se sabe que el examen que se presentó del agua, corresponde en verdad al agua que consume Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA pregunta hasta donde será factible que el señor Procurador Síndico con sus conocimientos jurídicos, conjuntamente con el departamento de comunicación de sociabiliza estos aspectos con la ciudadanía a través de los medios de comunicación. Se explique jurídicamente estos aspectos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que es factible pero ante el recurso que se ha planteado lo mejor es esperar el pronunciamiento para emitir una posición institucional. Al margen de esto como lo dijo la señora Concejala María Judith Jurado, debe realizarse la revisión de la ordenanza conjuntamente con los representantes de la sociedad civil.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que las leyes están para que se cumplan, en este caso la ley es clara, en el momento que existe afectación a la ciudadanía por el contenido de una Ordenanza, debe emplearse igual mecanismo para revisarla. Aspira que este amparo que se ha presentado sea desechado y pase al mismo Municipio, por eso solicita al señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, de trámite a la Resolución para que de manera urgente se haga una revisión con la ciudadanía en tres aspectos importantes: técnico, financiero y legal. Esto para tranquilidad de todos, porque como Concejales, que son representantes del pueblo, no están en contra de nadie sino más bien cuando se han tomado resoluciones se ha pensando en que el servicio de agua mejore. En el aspecto legal hay que hacer un examen minucioso de cada uno de los temas. De acuerdo a las consultas que se ha efectuado, existe una parte en uno de los puntos de la Ordenanza que podría ser o no ser inconstitucional, cuando dice que las tarifas deben ser progresivas, equitativas y de continuidad, pero si es importante que se revise este asunto. En el aspecto técnico considera fundamental que la Jefatura de Agua Potable conjuntamente con la Comisión haga una revisión de los historiales de consumo, se haga una revisión de la categorización, de cómo están pagando los usuarios, se haga una revisión de cuántos usuarios tienen medidores, cómo están los medidores, porque el tema de la Ordenanza pasa no solo por hacer la Ordenanza sino cómo aplicarla, ver cómo se están haciendo las mediciones en cada domicilio y que se haga una depuración de los usuarios. En el tema financiero se ha revisado y están de acuerdo que la Ordenanza debió aplicarse desde el mes de abril, eso quiere decir que tendrían que trabajar con la Dirección Financiera, para revisar las facturas, dar de baja y emitir los títulos de crédito para devolver los valores cobrados en exceso. Este debe hacerse público de manera inmediata y se tome las acciones por parte del señor Alcalde. Además se debe revisar con el señor Procurador Síndico, para saber por qué existen dos rubros que se cobran uno por intereses y otro por recargo, porque si se ha cobrado mal debe devolverse con intereses. Solicitaría al señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos convoque a la sesión respectiva y si desea puede invitar a todos los demás señores Concejales que están prestos para colaborar en este tema que ha dado mucho que hablar, se puede apoyarles. Este tema debe ser tratado de manera urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que está de acuerdo en convocar lo más pronto posible a esta sesión de trabajo. Su inquietud es en cuanto a la demanda de protección presentada.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la acción de protección es independiente de las acciones legislativas del Concejo. Esta acción está orientada

a demostrar o a no demostrar que se han violado derechos constitucionales, lo cual personalmente considera que no se ha dado, por eso espera que el Juez deseche este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que hay que definir para apoyar a los compañeros que esta sesión de la Comisión debe ser conjuntamente con los representantes de la sociedad civil, que es una gama bastante amplia, por lo que cree que se debe definir a quienes se debe invitar.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA hace conocer que los integrantes de la Junta Cívica, en su intervención de la mañana en la radio decían que se amparaban en el artículo 314 de la Constitución, en donde se señala que el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos del agua potable, pero en ningún artículo se dice que será el Estado el responsable del cobro o recuperación de los servicios, lo que si dice el artículo 264 como atribución de los municipios. Sugiere que la Comisión se reúna lo más pronto posible para tratar este tema y elaborar las reformas que sean necesarias a la Ordenanza con las sugerencias de los ciudadanos, a fin de tener un documento acorde con el medio.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA para no salirse del tema señala que lo importante es definir si la Resolución queda como está redactada o se la modifica, porque su sugerencia es que se incremente en la parte que dice que se proceda de manera urgente a la revisión de la Ordenanza, que se revise aspectos, legales, técnicos y financieros.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya este pedido de reconsideración de incluir en la Resolución, porque es necesario realizar el respectivo proceso. Primero reunirse la Comisión con todos los señores Concejales, luego invitar a la reunión a los representantes de las jefaturas de agua potable y financiero, y posterior a ello a la ciudadanía, porque primero se debe tener bases y fundamentos y no salir mal parados.

El Concejo acepta esta reconsideración de la Resolución.

5. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sobre la Resolución mediante la cual se autoriza la suscripción del Convenio con el INEC, indica que falta incluir el pedido que se hizo de que se presente un informe por parte del señor Jefe de Sistemas, porque de lo que se ha venido tratando en el Municipio de que no hay espacios físico y tampoco se dispone de computadoras. Este informe se requiere para conocer si se cuenta con estos implementos y el espacio, para garantizar que el Convenio sea viable.

## **SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 041-JAO-2010 del 3 de junio del 2010, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita al señor Alcalde la disposición administrativa para el cumplimiento de varias acciones tendientes a corregir la aplicación de la Ordenanza Sustitutiva para el Cobro del Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena; y, al Concejo que se resuelva para el cumplimiento de la Resolución 0208 del 13 de mayo del 2010, la

ampliación de la misma con la exoneración complementaria al consumo de agua de los damnificados de la inundación, de la recolección de basura, mantenimiento de alcantarillado y servicios administrativos.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA informa que hace unos días se concurrió hasta la planta de agua potable, en donde se notó muchas falencias, los guardias, no asomaban, estaban en un cuarto sin hacer nada, cuando tienen muchas cosas que hacer, limpiar, hacer mantenimiento, sembrar plantas, es decir no colaboran con la Institución. Felicita la iniciativa del Director Administrativo de realizar una limpieza, por lo que recomienda se disponga que este mantenimiento se realice al menos una vez por mes.

EL SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO explica que al señor Jefe de Parques y Jardines se le ha dispuesto precisamente que cada mes realice el mantenimiento y la ornamentación de este lugar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que falta planificación en el manejo de las plantas de agua potable. Se debe tener una organización clara, que hacer cuando llueve o cuando hace sol. Se debe disponer el trabajo de acuerdo a mecanismos de organización, así no esté presente el Jefe por asunto de sus ocupaciones, pero puede disponer por radio, es decir debe haber una planificación mensual, trimestral. No se tiene un mínimo de control y se debe capacitar a la gente que está a cargo de las plantas de agua. Se debe trabajar en función de que ese es un laboratorio, debe estar nítido, no debe haber un saco de cal ubicada en el área de laboratorio, menos la ropa de trabajo, para eso se debe habilitar una bodega que debe estar en la parte externa. El Jefe de Agua, debe informar si se requiere construirse una bodega y vivienda para considerar en el presupuesto, precisamente para mejorar la calidad de agua que consume la ciudadanía, esto debe ser con el carácter de urgente.

EL SEÑOR ALCALDE por asuntos oficiales de fuerza mayor y por cuanto tiene que atender a delegados del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, encarga la conducción de la sesión al señor Presidente Ocasional, Concejal Carlos Guevara, toda vez que la Vicepresidenta no puede conducir la sesión por problemas en la voz.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que igual se había pedido se de atención urgente al pedido que hicieron catorce comunidades y que se consideró como emergente. Dieron 24 horas para que se solucione, pero ellos mismos no hacen nada y tampoco el Municipio. Si se hiciera algo se podría hablar con las comunidades y enseñarles como deben dar mantenimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota sobre el personal de la planta de agua se le debe hacer seguimiento del cumplimiento de sus responsabilidades, debe ser personal capacitado y se les debe pagar las subsistencias que les corresponde, por eso se debe consultar si se les paga o no. Es importante señalar que no disponen de instrumentos de trabajo, cómo se les puede exigir que hagan mantenimiento si no tienen los implementos necesarios. Igual la alimentación, es decir ofrecer a los trabajadores lo mismo que se les da a los demás, necesitan vajilla, ollas, que se puede conseguir a través del Patronato, que entrega a todos los sectores y no se atiende primero a los de casa. Necesitan instrumental completo para que se sientan bien. Hay que darles la oportunidad de

exigirles un buen trabajo pero garantizándoles buenas condiciones, con alimentación para el personal. El que está bien alimentado produce bien.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que con el ánimo de mejorar el sistema, concuerda con la señora Concejala Marlene Cabrera, se debe entregar la ropa de trabajo adecuada y los equipos de seguridad industrial, toda vez que actualmente la manipulación de los químicos se los hace directamente, con lo que se tendría problemas en lo posterior. Debe haber también un registro de control para conocer quien ingresa y por qué motivo a la Planta de Agua, para esto es necesario ubicar urgente así no se tenga el cerramiento, un control en la parte del ingreso, con una cadena, con algún sistema de control de paso de los particulares. Debe haber un registro diario de novedades para saber que está pasando con los niveles de agua, la turbiedad, con cualquier eventualidad que se presente. Se debe colocar una fuente con cal para la desinfección al ingreso del laboratorio, es decir tener un mínimo de seguridad, todas estas cosas se debe ir normando. El Jefe debe tener reglamentado el funcionamiento y operación de las plantas de agua.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que fue dos veces personalmente a la Planta de Agua, la primera vez se preocuparon por el descuido que se encontraba, la segunda vez fueron a colaborar con el arreglo conjuntamente con las tres compañeras y el Concejal Carlos Guevara. Se preocuparon por que tenga una buena presentación, El pedido es que se de charlas a los trabajadores de esa área, porque hay basura por todo lado, no existe cerramiento, no tiene cubierta, esto le preocupa. Estas cosas se deben atender con prioridad porque gracias a esa planta se tiene el servicio de agua potable.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA solicita al Director Administrativo, que se tome en cuenta la falta de capacitación al persona del agua potable. Todos los comentarios de los señores Concejales son acertados, tanto en salubridad, como en manejo y manipulación de materiales.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA sobre el documento manifiesta que debe ser la Comisión de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, la que analice técnica, financiera y legalmente y se incremente los puntos que habían sugerido y producto de esto sería importante y que luego de esto se tenga como producto final una planificación para conocimiento de la ciudadanía, sobre el mejoramiento de la calidad y el servicio del agua potable, o sea que esto sea un documento final trabajado con los técnicos de la Municipalidad y en lo que respecta al pedido de la ampliación de la Resolución, desearía pedirle al señor Procurador Síndico, se informe si es procedente o no y de acuerdo a eso resolver.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que cuando a él se le pidió el informe, respecto de la exoneración del costo del predio, se limitó únicamente a emitir el informe sobre los predios, pero el Concejo amplió la exoneración al servicio de agua potable en todos los sectores afectados por la inundación. Desconocía que en el título que se cobra el gua potable está incluida la tarifa de recolección de basura y alcantarillado, entonces el Concejo no resolvió nada sobre estas dos últimas, por eso sugirió al señor Jefe de Agua Potable que solicite también estas exoneraciones, por cuanto en el sistema no había como individualizar el título, de acuerdo a lo que manifestaron los técnicos. Por ello es necesario que el Concejo amplíe la Resolución y se incluya la exoneración del pago de la recolección de basura y el alcantarillado.



LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO consulta sobre el tema de la factura que dice interés y multa, quisiera saber a qué se refieren porque entiende que el interés es por el retraso en el pago, pero la multa parece que se refiere a las reconexiones, por lo tanto no debe constar como multa sino claramente como servicio de reconexión, si es que es el caso, de lo contrario se estaría gravando interés y multa y da opción a malos entendidos. La ciudadanía considera que es un recargo sobre otro recargo, por ello se debe utilizar los términos adecuados para que la ciudadanía vea claramente porque razón se le está cobrando cada rubro.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que es necesario que se reúna la Comisión en forma urgente, para que aclare todos estos puntos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que desea aclarar la primera parte de este documento en donde se está mencionando que las tarifas de agua se cobraron en base a la Resolución de Concejo 0129 del 18 de enero del 2010, pero que la publicación de la Ordenanza se hizo recién el 17 de marzo del 2010. Esto es lo que ha generado polémica. Hay que tomar en cuenta que la Ordenanza está sobre la Resolución, por lo tanto se debe realizar la corrección que sea necesaria.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que la Resolución y la Ordenanza no pueden estar por encima de la Ley. Porque si la Ordenanza contiene una disposición que al final dice que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, pero quien podía saber cuánto tiempo se demoraría la publicación de la Ordenanza, si es facultad del Registro Oficial. Las tarifas estaban suspendidas el cobro de enero y febrero por la implementación del sistema cabildo y fue una coincidencia que se publica la Ordenanza en marzo y que desde esa fecha se comienza a cobrar, lo cual no debía haberse hecho porque la Ordenanza ya la tenían desde enero y debía aplicarse desde su publicación. Pensó que los culpables eran los responsables del sistema pero se aclaró que no es así, sino responsabilidad de todo el equipo de agua potable que se equivocaron, así lo asumió el Jefe de Agua Potable en la reunión de lunes y por eso se generó este documento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se apruebe de manera urgente el pedido del ingeniero Geovanni Navarrete para que se solucione este problema, en lo que tiene que ver al literal e) que se refiere a la ampliación de la Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que es necesario que los directores y jefes departamentales también lean la Ley de Régimen Municipal. Añade que la Resolución de Concejo 129 del 18 de enero del 2010, recién recibió de la Secretaría General el 19 de marzo.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL aclara que las resoluciones de Concejo se entregan máximo a las 48 horas de haberse aprobado el acta y lo puede comprobar con el recibido de la Secretaria de Concejales. Si es que la Secretaria no les ha entregado es muy diferente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que lo importante es que los Jefes y Directores lean la Ley, para que sepan el tratamiento que debe darse, porque esto ha sido un impacto en contra de la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que por eso siempre ha solicitado que estos trabajos sean coordinados con cada una de las Comisiones. Por ejemplo se anuncia un concurso de música y ella como Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura no sabe nada, esto con la finalidad de que se hable un solo idioma. Apoya la moción de la Concejal María Judith Jurado.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA pregunta al señor procurador Síndico si es procedente aprobar el pedido, porque si el cobro del alcantarillado es en base al consumo del agua y están exonerados, entonces debe exonerarse todo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que los primeros literales son asuntos administrativos, pero el último es competencia del Concejo, en aplicación a la emergencia que se vivió, toda vez que es una ampliación a la Resolución 0208 del 13 de mayo del presente año.

Aceptada la moción la misma que cuenta con el respectivo respaldo, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 041-JAO-2010 del 3 de junio del 2010, suscrito por el ingeniero Geovanni Navarrete, Jefe de Agua Potable de la Municipalidad, quien solicita al Concejo la ampliación de la Resolución 0208 del 13 de mayo del 2010, para la exoneración a los damnificados de la inundación, de la recolección de basura, mantenimiento de alcantarillado y servicios administrativos de los meses de abril y mayo; que, el señor Procurador Síndico mediante Informe Jurídico 031-AJ-GMT-2010 del 3 de mayo del 2010, emitió el criterio legal relacionado con el pedido de la ciudadanía de exoneración del pago del agua potable a favor de las personas afectadas por la inundación producida por el desbordamiento de los ríos Pano, Tena, Misahuallí y Napo; que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; que, la Presidencia de la República, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril del 2010, decretó el Estado de Excepción por la rigurosa estación invernal, que afecta principalmente al Cantón Tena, Archidona y Arosemena Tola de la Provincia de Napo con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos que amenazan la supervivencia de la población, y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos cantones, generando un alto riesgo

de conmoción interna en ese territorio, disponiendo la movilización en dichos cantones de tal manera que las Entidades de la Administración Pública Central e institucionales y los gobiernos seccionales autónomos de dicha provincia, coordinen esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones necesarias e indispensables para la atención del presente estado de excepción; que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0208 del 13 de mayo del 2010, aprobó la exoneración del pago del impuesto predial correspondiente al año 2010, a todos los propietarios de predios que fueron afectados por la inundación del 6 de abril de ese mismo año; así como la tasa por el pago del agua potable de los meses de abril y mayo del presente año,

**RESUELVE: 1. Modificar y ampliar la Resolución de Concejo 0208 del 13 de mayo del 2010 y por lo tanto aprobar conjuntamente con la exoneración del pago del servicio de agua potable, el pago del servicio de recolección de basura, de mantenimiento de alcantarillado y de servicios técnicos administrativos, de los meses de abril y mayo del 2010, a favor de las personas afectadas por la inundación del 6 de abril del presente año.**

**2. Encárgase a la Jefatura de Agua Potable y Dirección Financiera de la Municipalidad el cumplimiento de esta Resolución.**

2. Oficio ingresado con guía externa 2244 del 2 de junio del 2010, suscrito por los señores Geordan Villena y María José Rubio, Presidente del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y Presidenta de la Red de Gobiernos Estudiantiles del Cantón Tena, respectivamente, quienes solicitan se expida una Ordenanza mediante la cual se prohíba el expendio de licor en los eventos públicos socio culturales.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY manifiesta que este tema está en conocimiento de cada uno de los señores Concejales por cuanto se hizo la entrega de las firmas y se escuchó que se elabore la Ordenanza, por lo tanto mociona que este documento pase para tratamiento en la Comisión de Género.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expresa que le parece importante porque se hizo conocer este pedido pública y documentadamente. Es necesario que la Comisión coordine con la Intendencia de Policía porque allí es en donde hay los problemas grandes. La parte política está haciendo daño. El un Intendente dice sí, se ponen de cuerdo hasta con el Gobernador, y luego cambian de Intendente y hace otra cosa. Todo esto genera problemas, por eso es importante que la Comisión converse con la Intendencia y la Policía Nacional.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO explica que precisamente hay este día una reunión convocada por la compañera Lidia Shiguango, como Presidenta de la Comisión de Turismo, conjuntamente con el Intendente y los establecimientos turísticos, para analizar la Ordenanza que regula los locales de expendio de bebidas alcohólicas y su funcionamiento, por lo cual considera importante que esta invitación se haga extensiva a todos los compañeros

Concejales para trabajar en la regulación de las autorizaciones para la operación de estos locales, normados, con todas las exigencias que la Ley amerite.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que hay que diferenciar que hay dos aspectos en este pedido. Primero el pedido de que en los actos públicos socio culturales no se permita la venta del licor, la cual debe tener relación con la otra Ordenanza que se está analizando. Por otro lado le parece oportuna la participación de todos los señores Concejales en la reunión señalada por la Concejala María Judith Jurado, para ese importante análisis. Apoya la moción de que pase a la Comisión de Género.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA brinda su respaldo a la juventud en este pedido ya que por principios morales y éticos, se debe regular, no imponer, sino regular y es bueno que este Concejo haga bien las cosas. La juventud quiere que se frene los excesos y que se de respuesta por parte de las autoridades.

Aceptada la moción, la misma que tiene el correspondiente respaldo, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio ingresado con guía externa 2244 del 2 de junio del 2010, suscrito por los señores Geordan Villena y María José Rubio, Presidente del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y Presidenta de la Red de Gobiernos Estudiantiles del Cantón Tena, respectivamente, quienes solicitan se expida una Ordenanza mediante la cual se prohíba el expendio de licor en los eventos públicos socio culturales.

**RESUELVE:** Remitir este pedido a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que proceda a elaborar un Proyecto de Ordenanza que contemple este planteamiento; y, se remita al Concejo en pleno para su análisis y aprobación.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H10 del jueves 10 de junio del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**